

COMISION
RADICADO 2020-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido y pasa al despacho del Señor juez, dejando constancia que durante el término comprendido entre los días 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, fueron suspendidos los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia Sanitaria por la pandemia del COVIC-19. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 14 de 2020

Cordialmente,



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

A través del Despacho Comisorio No. 11 EXPEDIENTE No. 6800131030032019-00332-00 y auto del 13 de febrero de 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, ordenó la comisión para la práctica del secuestro de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-348682, ubicado en la CARRERA 19 No. 8-45 del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB P-H 1 ETAPA, APARTAMENTO 1401 TORRE II DE BUCARAMANGA.

Al respecto y para un mejor proveer, previo a que se dé trámite a la presente comisión se dispone, por secretaria, OFICIAR al comitente, poniendo en conocimiento del superior lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC3701-2020 del 10 de junio de 2020, por lo que en tal sentido dichas diligencias deberían aplazarse hasta que se supere la emergencia económica social y ecológica por motivos de salubridad pública.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a dar trámite a la presente comisión, se dispone OFICIAR por Secretaría al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que se informe si se insiste en la diligencia de secuestro de los inmuebles, teniendo en cuenta que dichas diligencias deberían aplazarse conforme a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC3701-2020 del 10 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

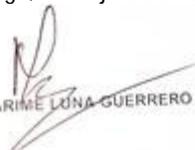


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

OM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 15 de julio de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 207
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA SANTANDER

Julio 14 de 2020
Oficio N° 1728

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO
Ciudad

Proceso : COMISION _Despacho Comisorio No. 011
Radicado : 680014003018-2020-00103-00
Demandante : BANCO DAVIVIENDA
Demandados : ALEJANDRA DEL PILAR FLORIAN y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE INFORMACIÓN

Por medio del presente, conforme a lo ordenado por auto de la fecha y previo a dar cumplimiento a lo solicitado mediante despacho comisorio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicado No. 6800131030032019-00332-00, adelantado en esa Oficina, se dispuso oficiarle a fin de que se informe si se insiste en la diligencia de secuestro de los inmuebles, teniendo en cuenta que tales diligencias deberían aplazarse conforme a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC3701-2020 del 10 de junio de 2020.

Agradezco su atención.

Atentamente,


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria